

BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL SECTOR PRIVADO.

1. OFERTA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CONTRATOS.

Número de contratos: Uno.

Modalidad contractual: Laboral (modalidad contrato de actividades científico-técnicas, según Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, y dependiente de financiación existente en el proyecto vinculado).

Fecha prevista de Incorporación:

Jornada: Parcial (20 h/semana).

Proyecto vinculado: ANDROGLIO-II.

- o Fecha de inicio: 01/03/2025.

- o Fecha de finalización: 28/02/2026.

Retribución: Importe bruto de 789,32 euros / mes.

2. FUNCIONES DEL PUESTO A CONTRATAR.

- Mantenimiento y manejo de cultivos celulares de líneas de glioblastoma, incluyendo la preparación de medios, pases celulares, congelación y recuperación de stocks celulares bajo condiciones estériles.
- Realización de ensayos de expresión génica mediante técnicas de biología molecular como PCR convencional y PCR a tiempo real (qPCR), así como análisis de expresión proteica mediante western blot (WB).
- Ejecución de pruebas funcionales en cultivos celulares, tales como ensayos de viabilidad, proliferación, migración y apoptosis, en respuesta a tratamientos hormonales u otras condiciones experimentales.
- Transfección de células con vectores de expresión o silenciamiento génico, optimización de protocolos y validación de la eficiencia de transfección.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

Nacionalidad: No se establece ningún requisito referido a la nacionalidad. No obstante, la contratación de personas extranjeras no comunitarias, queda supeditada a la obtención de la autorización de permiso de trabajo y residencia en España.



Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7468372 Código de verificación: gWuY5xTL

Firmado por: Diego Álvarez de la Rosa Rodríguez
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/05/2025 15:28:05

Código Seguro De Verificación	iqJCKqrGoptM12jqLyJSSw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	14/05/2025 08:39:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iqJCKqrGoptM12jqLyJSSw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6



Edad: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

Titulación académica: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se indica a continuación: Técnico/a superior de laboratorio o análogo; Grado en Biología, Biomedicina o análogos.

- a) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse la credencial que acredite su homologación o certificado de equivalencia, según proceda. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- b) Se admitirá la participación en la convocatoria a aquellas personas interesadas cuyos títulos extranjeros no estén homologados, si bien dichos títulos deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial en el caso de que no estén expedidos en castellano o en inglés.
- c) En todo caso, para la suscripción del contrato se deberá estar en posesión de la credencial de homologación, certificación de equivalencia o reconocimiento profesional correspondiente.
- d) En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados o sin certificado de equivalencia o reconocimiento de cualificación, y a efectos de su admisión al concurso, la denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el anexo de la convocatoria. En el caso de que no exista coincidencia en la denominación del título, la comisión evaluadora determinará que la titulación aportada es suficiente para el desempeño de las tareas investigadoras o técnicas exigidas en la convocatoria o la afinidad del plan de estudios del título con el exigido en la convocatoria.

Experiencia:

Se valorará experiencia en el manejo de cultivos celulares y en técnicas moleculares básicas.

4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

- I. Curriculum Vitae (CV) en formato libre. Se cumplimentará en castellano o inglés.
- II. Copia del DNI. En el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español se deberá aportar copia del pasaporte en vigor.



Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7468372 Código de verificación: gWuY5xTL

Firmado por: Diego Álvarez de la Rosa Rodríguez
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/05/2025 15:28:05

Código Seguro De Verificación	iqJCKqrGoptM12jqLyJSSw	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/05/2025 08:39:01
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iqJCKqrGoptM12jqLyJSSw				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6		



- III. Copia del título o certificación académica. En cada caso corresponderá a la titulación requerida en las bases de la convocatoria.
- IV. Documentación acreditativa de los méritos correspondientes a los criterios recogidos en el baremo de evaluación (punto 7 de las bases de contratación).

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las bases de la convocatoria se publicarán en la sección de empleo de la página web <https://fundacionbioavance.org/> y el plazo de presentación de las candidaturas será de **veinte (20) días naturales** (contados desde el día siguiente a la fecha de publicación online). Deberá enviarse **un único documento PDF** con toda la documentación especificada en los apartados I a IV del punto 4 de las bases a la dirección de correo info@fundacionbioavance.org, escribiendo 'BIOAVANCE – Proceso de selección de personal o Personnel selection process' en el asunto del mensaje.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, un comité de valoración dirigido por el investigador principal del proyecto dictará resolución, en el plazo **máximo de cinco (5) días hábiles**, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución y cualquier resolución posterior, se hará pública en sección de empleo de la dirección web: <https://fundacionbioavance.org/>
2. El proceso selectivo incluye una fase previa de pre-selección de candidatos en función de sus méritos y experiencia, según el baremo de evaluación que figura en el punto 7. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o no subsanen los defectos se entenderá que desisten de su solicitud de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que todas las solicitudes presentadas reuniesen los requisitos exigibles se procederá a publicar únicamente resolución con la lista definitiva de admitidos, obviándose el trámite de publicación de la lista provisional.
3. Los candidatos no admitidos dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde su publicación para subsanar el defecto causante de la no admisión. En caso de no hacerlo, se archivará la solicitud sin más trámite.
4. Transcurrido el plazo de subsanación, se harán públicas en la dirección web citada las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Fundación Canaria para el Avance de la Biomedicina y la Biotecnología
CIF: G-38.849.906 · Inscrito en el registro de Fundaciones nº 223
 Tfnos.: +34 922 316 602 · Ext. 6385 · fundacion.bioavance@gmail.com · www.cbican.org
 Edif. Secretaría, 1ª planta, Facultad de Medicina, Universidad de La Laguna, Campus Ciencias de la Salud, s/n, 38071 La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7468372 Código de verificación: gWuY5xTL

Firmado por: Diego Álvarez de la Rosa Rodríguez
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/05/2025 15:28:05

Código Seguro De Verificación	iqJCKqrGoptM12jqLyJSSw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	14/05/2025 08:39:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iqJCKqrGoptM12jqLyJSSw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6



7. CRITERIOS Y BAREMO DE EVALUACIÓN.

El baremo de evaluación se corresponderá con los criterios que se relacionan a continuación, con las puntuaciones máximas que se indican:

Criterios	Puntuación
Formación especializada del puesto solicitado	Máx. 8 pts.
Publicaciones en revistas científicas como Primer/ultimo autor	0,25 pts.public/ revista nacional 0,50 pts. Public/ revista internacional Máx. 2 pts.
Conocimientos de inglés con nivel B1 o equivalente	Máx. 2 pts.
Entrevista (<u>*Sólo para candidatos que hayan obtenido una puntuación mínima de 7 puntos</u>)	Máx. 3 pts.
TOTAL	15 pts.

Estos puestos se publican en la web de <https://fundacionbioavance.org/>.

Fdo.: **Diego Álvarez de la Rosa**
Director científico

Fdo.: **Julio Plata Bello**
Investigador principal

Fdo.: **Juan José Martínez Díaz**
Contador-tesorero

La Laguna, en la fecha que figura en la firma situada al pie de la página.



Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7468372 Código de verificación: gWuY5xTL

Firmado por: **Diego Álvarez de la Rosa Rodríguez**
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/05/2025 15:28:05

Código Seguro De Verificación	iqJCKqrGoptM12jqLyJSSw	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/05/2025 08:39:01
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iqJCKqrGoptM12jqLyJSSw				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6		

